



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Antonio González, en repr. de AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 24.793,39 € + IVA (5.206,61 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, el cual se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación a la propuesta de adjudicación de compra para el “SUMINISTRO DE BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- Que recibida la documentación, remitida por la secretaria de la mesa de contratación, relativo a Criterios no cuantificables automáticamente. Se presentan lassiguientes propuestas de las empresas:

- AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.
- GV CLEAN, S.L.
- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.

Ofertando los siguientes modelos de vehículos.

	LOTE 1
AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L.	BARREDORA IPC 155 B
GV CLEAN, S.L.	BARREDORA DULEVO 1100 EH
METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS S.L.U.	BARREDORA MAMSA BE-1

SEGUNDO.- En atención a la cláusula decimotercera “Criterios de valoración de lasofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas, y más concretamente las relativas para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, sedesarrollan los siguientes apartados:

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor: (hasta 20 puntos):

1.1 Mejoras en el equipamiento del vehículo: (hasta 15 puntos).

Por cada uno de los lotes se valora la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo, prestaciones, manejo, confortabilidad y/o ergonomía, así como la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real.



Las empresas ofertan vehículos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

La barredoras IPC 155 B y DULEVO 1100 EH, son prácticamente la misma barredora con diferencias mínimas siendo la ofertada por AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L según especifica en su oferta que el color de fabricación es VERDE-NEGRO. No ajustándose estrictamente a las condiciones del pliego.

El técnico que suscribe considera que no tratándose de característica que afecte al rendimiento de trabajo de la maquina no debe de descartarse.

En cuanto al resto de equipamiento de los vehículos se puede considerar como mejoras al no estar incluido en el mínimo exigido por pliego. Aunque las mejoras son distintas entre las distintas ofertas de forma global se consideran equivalentes en puntuación.

LOTE 1		Mejoras	PUNTOS
AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L.		SI	5
GV CLEAN, S.L.		SI	5
METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS S.L.U.		SI	5

1.2 Distintivo Ambiental (hasta 5 puntos).

Por cada uno de los lotes se valorará en el presente apartado el tipo distintivo ambiental según el combustible utilizado, asignando la siguiente puntuación:

Gasolina o gasoil, etiqueta (C)	0 puntos.
GPL o Híbrido, etiqueta (eco)	3 puntos.
Eléctrico, etiqueta (0)	5 puntos.

LOTE 1		COMBUSTIBLE	PUNTOS
AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L.		ELECTRICA	5
GV CLEAN, S.L.		ELECTRICA	5

METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS S.L.U.		ELECTRICA	5
--	--	-----------	---

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:



PUNTUACIONES TOTALES

	AVANCE MAQUINARIA XXI, S.L.	GV CLEAN, S.L	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS, S.L.U
Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor			
Mejoras en el equipamiento de los vehículos			
Mejoras en el equipamiento y la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real	5.00	5.00	5.00
Distintivo ambiental			
ELECTRICO	5.00	5.00	5.00
TOTALES	10.00	10.00	10.00

Por todo lo que antecede, INFORMO:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, y revisadas las documentaciones las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Que las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 15 de Diciembre de 2023, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el acta de 15 de Diciembre de 2023.

SEGUNDO. - Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente y cuyo resumen de puntuación es el siguiente:

	AVANCE MAQUINARIA XXI, S.L.	GV CLEAN, S.L	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS, S.L.U
<i>Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</i>			
Mejoras en el equipamiento de los vehículos			
Mejoras en el equipamiento y la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real	5.00	5.00	5.00
Distintivo ambiental			
ELECTRICO	5.00	5.00	5.00
TOTALES	10.00	10.00	10.00



TERCERO. - Se procede a la apertura de las ofertas económicas, de las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

- 1.- AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.
Oferta: 21.793,00 € + IVA (4.576,53 €)
- 2.- GV CLEAN, S.L.
Oferta: 21.724,00 € + IVA (4.562,04 €)
- 3.- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.
Oferta: 23.900 € + IVA (5.019 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios evaluables de forma automática:
. por la baja en la oferta económica:

- 1.- AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.79,75 puntos
- 2.- GV CLEAN, S.L..... 80 puntos
- 3.- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. 72,72 puntos

- Criterios evaluables juicio valor

- 1.- AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.10 puntos
- 2.- GV CLEAN, S.L..... 10 puntos
- 3.- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PUNTUACION TOTAL

Núm.		Puntos juicio de valor			Precio ofertado	TOTAL
Orden	Licitadores	Mejoras eq.(15P.)	Dist.Amb (5 P.)	Oferta	(80 Puntos)	PUNTOS
2	GV CLEAN, S.L.	5	5	21.724,00	80,00	90,00
1	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	5	5	21.793,00	79,75	89,75
3	METALURGICA ANDALUZA DE MAQ. O.PUB.SL.U	5	5	23.900,00	72,72	82,72

CUARTO. - Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- **GV CLEAN, S.L.**

2^a.- **AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.**

3^a.- **METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.**

QUINTO.- Requerir a **GV CLEAN, S.L.**, por importe de: 21.724,00 € + IVA (4.562,04 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.086,2 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las nueve horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA